

Cofemer Cofemer

17AB-GLS-CLS- B000 170 080

De: Gabriela Cantú <gcantu@gasindustrial.com>
Enviado el: miércoles, 11 de enero de 2017 11:41 a. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: Régulo Salinas
Asunto: Carta CONCAMIN a COFEMER sobre Manual de Subastas de Mediano Plazo
Datos adjuntos: 170110 Carta COFEMER Manual de Subastas de Mediano Plazo.pdf

Buen día,

De parte del Ing. Régulo Salinas, presidente de la Comisión de Energía de CONCAMIN, adjunto los comentarios al Manual de Subasta de Mediano Plazo, registrado bajo el expediente 13/0052/211216.

Saludos,

Lic. Gabriela Cantú

“La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información”





Ciudad de México a 11 de enero de 2017

Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Boulevard Adolfo Lopez Mateos 3025 piso 8,
Independencia Batan Norte, 10400
Ciudad de México, México

REF: Comentarios a anteproyecto 13/0052/211216

Nos referimos al Anteproyecto por el que la Secretaría de Energía ("**SENER**") expide el Manual de Subastas de Mediano Plazo, enviado por la SENER a esa Comisión Federal de Mejora Regulatoria ("**COFEMER**") el pasado 21 de diciembre de 2016 registrado bajo el expediente 13/0052/211216, en relación con lo anterior manifestamos lo siguiente:

En el capítulo 2 "Características de las Subastas de Mediano Plazo" en el numeral 2.6 "Energía", apartado 2.6.5 se menciona que:

- 2.6.5 Los Bloques de carga se definirán en función de dos parámetros fijos de referencia en MW por cada Zona de Carga: el umbral de carga base y el umbral de carga intermedia.
- (a) El umbral de carga base será el valor en MW que, en el 90% de las horas del año anterior al año en el que se emita la Convocatoria de la Subasta, fue igual o menor a la **demanda total de los Suministradores de Servicios Básicos en la zona de carga.**
 - (b) El umbral de carga intermedia será el valor en MW que, en el 10% de las horas en el año anterior al año en el que se emita la Convocatoria de la Subasta, fue menor o igual a la **demanda total de los Suministradores de Servicios Básicos en la zona de carga.**

...

De la manera más atenta se sugiere que para el cálculo de los bloques, los umbrales de carga base e intermedia contemplen la **demanda de todo el sistema** y no sólo la demanda del Suministro Básico. Esto debido a que puede haber otros participantes en la subasta.

Por otro lado, se sugiere contemplar la posibilidad de incorporar una metodología para que los participantes de la Subasta de Mediano Plazo puedan vender y comprar energía a bloques

horarios del día y en distintos periodos del año, tal y como se contempla en la Subastas de Derechos Financieros de Transmisión.

- Ejemplo:
 - Plazos estacionales:
 - Enero – marzo
 - Abril – junio
 - Julio – septiembre
 - Octubre – diciembre
 - Bloques del día
 - 0:00 a las 4:00 horas, todos los días;
 - 4:00 a las 8:00 horas, todos los días;
 - 8:00 a las 12:00 horas, todos los días;
 - 12:00 a las 16:00 horas, todos los días;
 - 16:00 a las 20:00 horas, todos los días;
 - 20:00 a las 24:00 horas, todos los días;

En relación con lo anterior, solicitamos a la COFEMER se sirva atender lo indicado al Anteproyecto que nos ocupa.

Atentamente,

Ing. Régulo Salinas
Presidente de la Comisión de Energía de CONCAMIN